

para que se reconocan las calidades de dha persona
 Sona si es dha persona en la dha Real Ordenan
 za y fha la publicacion y lo que se cursare en ayun
 ta de ayuntamiento para poner en ejecución lo que
 se dio por su Mage. y se ponga en todo lo que laben da
 y Real Ordenancia con este ayuntamiento. a continua
 cion de lo en este libro capitular

Decreto de las Mer. de seaque al que pñta ab cabo
 la y zentena de bienes y el amo sacen a proprio
 de su amo. de la villa de Duzum de diez años adm
 nistrando las posesiones y quibus que se y fueren

Se prohibe como una generacion dada por D. Gonzalo
 de D. Santos de quien se fize pñta en que pñta de
 su amo y su non de las bendas de su amo. en fuerza
 de non bra munes echo en los sus o dho para dho
 non munes de dhas bendas; y por auto de D. pñta
 de achim se man de traer a este ayuntamiento y pñtas
 Mer. de bis a dñeron que para dhas pñtas se
 ha es necesario y conon en algunas cosas que pñta
 se dara e pñtas

Decreto de las Mer. de seaque al que ad dñta no se con
 zida liz. a persona alguna en sus ni forasteros
 para cortar pñtas a su ma de la villa de montante
 de las salas ni de cha fugo sin que se aygan los pñ
 de munes y memo nadas a este ayuntamiento y pa
 ra que se lo que se mandaron de Mer. de seaque
 cubano de ayuntamiento. no firmen ni autan en un
 gnanam que se de de uno de se ayuntamiento. y
 en el que se y do es que se abenico nudo de uno
 ras a la capitular y lo cumple bala lo pñtas
 de dñs Duca de aplicados a los pñtas de - su
 ramo. y que las liz. que se dexen en otra forma

